

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO**Dirección General de Vivienda y Arquitectura**

Resolución de archivo de actuaciones sobre solicitud de ayudas al arrendamiento de viviendas.

En relación con su solicitud de ayudas a arrendatarios para alquiler de vivienda, con expediente número 39/2S-001271/2006, que se tramita en esta Dirección General a nombre de PATRICIA BENITO DÍEZ, CON DOMICILIO EN TRASMIERA 5 ENT. IZQDA. DE SANTANDER, y habiendo transcurrido el plazo concedido en nuestro requerimiento publicado en el BOC número 194, de 7 de octubre de 2008, sin que el mismo se haya cumplimentado por su parte, esta consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, en uso de las competencias que le están conferidas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 y 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE número 27 de 14 de enero de 1999), resuelve el archivo del expediente declarando su desistimiento en el mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 13 de febrero de 2009.—El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.
09/3142

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO**Dirección General de Vivienda y Arquitectura**

Resolución de archivo de actuaciones sobre solicitud de ayudas al arrendamiento de viviendas.

En relación con su solicitud de ayudas a arrendatarios para alquiler de vivienda, con expediente número 39/2S-002032/2007, que se tramita en esta Dirección General a nombre de ELOY GONZÁLEZ BOLADO, CON DOMICILIO EN EMILIO PINO 4 4 D DE SANTANDER, y habiendo transcurrido el plazo concedido en nuestro requerimiento publicado en el BOC número 196, de 9 de octubre de 2008, sin que el mismo se haya cumplimentado por su parte, esta consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, en uso de las competencias que le están conferidas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 y 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE número 27 de 14 de enero de 1999), resuelve el archivo del expediente declarando su desistimiento en el mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 13 de febrero de 2009.—El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.
09/3143

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO**Dirección General de Vivienda y Arquitectura**

Resolución de archivo de actuaciones sobre solicitud de ayudas al arrendamiento de viviendas.

En relación con su solicitud de ayudas a arrendatarios para alquiler de vivienda, con expediente número 39/2S-000625/2005, que se tramita en esta Dirección General a nombre de ENRIQUE FERNÁNDEZ PANDO, CON DOMICILIO EN CARRETERA CIRCUNVALACIÓN 9-4 B DE TORRELAVEGA, y habiendo transcurrido el plazo concedido en nuestro requerimiento publicado en el BOC número 117, de 18 de junio de 2007, sin que el mismo se haya cumplimentado por su parte, esta consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, en uso de las competencias que le están conferidas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 y 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE número 27 de 14 de enero de 1999), resuelve el archivo del expediente declarando su desistimiento en el mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 13 de febrero de 2009.—El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.
09/3145

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO**Dirección General de Vivienda y Arquitectura**

Resolución de archivo de actuaciones sobre solicitud de ayudas al arrendamiento de viviendas.

En relación con su solicitud de ayudas a arrendatarios para alquiler de vivienda, con expediente número 39/2S-000644/2005, que se tramita en esta Dirección General a nombre de ELENA RUIZ PALENCIA, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN ORTIZ OTÁÑEZ 6 1 C DE SANTOÑA, y habiendo transcurrido el plazo concedido en nuestro requerimiento publicado en el BOC número 194, de 7 de octubre de 2008, sin que el mismo se haya cumplimentado por su parte, esta consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, en uso de las competencias que le están conferidas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 y 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE número 27 de 14 de enero de 1999), resuelve el archivo del expediente declarando su desistimiento en el mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 13 de febrero de 2009.—El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.
09/3146